



Anexo nº 1 al Código Ético de la F.C. y L.F.

PROTOCOLO FINANCIERO ESTABLECIDO POR LA F.C. Y L.F. DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

A fin de dar cumplimiento al Plan de Prevención de Riesgos Penales, aprobado por parte de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la F.C. y L.F., según consta en el acta correspondiente, se establece el presente protocolo de actuación que regirá la forma de proceder en el modo de realizar los pagos y cobros por parte de la F.C. y L.F.

APERTURA Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Todas las cuentas bancarias que estén con titularidad de la F.C. y L.F., contarán con 4 personas directivas de la F.C. y L.F., que tendrán disposición sobre las mismas;

- Presidente.
- Secretario General.
- Vicepresidente 1º.
- Tesorero.

En las cuentas que sean operativas para las Delegaciones del C.T.A. existirá una quinta firma, además de las 4 anteriores, para el uso exclusivo del pago a los árbitros e informadores.

- Secretarios de las Delegaciones Provinciales del C.T.A.

Las condiciones de disposición de las cuentas serán las siguientes:

- 1) Para la realización de transferencias y traspasos serán obligatorias 2 firmas de entre los autorizados, debiendo ser una de ellas la del Presidente o la del Secretario General.
- 2) Para la realización de transferencias y traspasos para importes superiores a 3.000,00 € una de las firmas será obligatoriamente la del Presidente.
- 3) El Presidente tendrá potestad unilateral para hacer consultas y bloquear cualquier cuenta.

No se permitirá a empleados, directivos, entrenadores o árbitros, formar parte en calidad de titulares, autorizados o apoderados de la apertura de cuentas bancarias de asociaciones cuyo nombre u objeto social pueda hacer llegar a provocar confusión con los de la propia F.C. y L.F. (A modo de ejemplo explicativo, no limitativo, asociaciones de empleados, de entrenadores, de árbitros, etc.).

PROCESO PARA PAGOS Y COBROS

1.- Pagos desde la F.C. y L.F.

Todos los pagos que realice cualquier órgano o departamento federativo se adecuarán a la normativa vigente, en lo que respecta a los medios e importes de pago, recogidos en la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Solo se realizarán pagos que estén autorizados de acuerdo al protocolo de compras o contratación de servicios, que figuran asimismo en el anexo "PROTOCOLO PARA COMPRAS O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", efectuado asimismo dentro del programa de cumplimiento penal.

1.1.-Transitoriedad de la temporada 2020/2021

En la medida de lo posible, se evitará el abono a través de efectivo. En todo caso se establece la prohibición de pagos en efectivo para cuantías superiores a los TREINTA EUROS (30,00€) y además sólo se podrá disponer de un talón de 100,00 € (CIEN EUROS) en efectivo al mes para posibles gastos ocasionales e imprevistos, no pudiendo ser el saldo de caja superior a ese importe en ningún momento.

1.2.- Despliegue de efectos en la temporada 2021/2022

Engarzado con uno de los objetivos estratégicos de la F.C. y L.F., para la temporada 2021/2022, desaparecerá el pago en metálico de cualquier tipo de transacción, a/ desde la F.C. y L.F.

1.3.- Proceso de pago:

a) Todos los gastos serán abonados por transferencias o remesas de pago por el Departamento de Administración. Cuando los gastos correspondan a una delegación provincial de la F.C. y L.F. o del C.T.A. será necesario el previo envío de los documentos justificativos de los mismos con el visto bueno (firma original) del Delegado Provincial correspondiente.

b) Como excepción, y exclusivamente por parte de las Delegaciones de Árbitros, el pago a los árbitros e informadores se realizará por su parte, mediante remesas de pago que serán validadas por el Departamento de Administración, una vez que se hayan introducido en la página web de la entidad bancaria. Los pagos a los árbitros e informadores se producirán una vez que se tenga constancia de sus nombramientos y de la realización de los arbitrajes o informes, a través del módulo informático que se elaborará, y tras su posterior revisión por los servicios administrativos de la F.C. y L.F.



1.4.- Excepciones

La única excepción a la salida de dinero en metálico será el adelanto para la compra de la lotería de navidad, del número 02423, que a su vez es vendido por la F.C. y L.F. entre cualquier persona del ámbito federativo que lo quiera.

2.- Pagos a la F.C. y L.F.

Todos los abonos o ingresos que perciban la Federación y sus Delegaciones Provinciales de Fútbol y Árbitros deberán producirse, de manera inexcusable, por transferencia bancaria, estando taxativamente prohibido a los empleados ni directivos la recaudación de dinero en efectivo.